

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez la presente demanda **EJECUTIVA** con memorial proveniente de la parte demandada solicitando el auto que dio por terminado el proceso y paz y salvo del mismo.

Manizales, 16 de diciembre del 2020.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Auto de trámite No. 948

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: FRANCISCO JAVIER GIRALDO GÓMEZ
Demandados: JHON FREDY BERMUDEZ CAMPUSANO Y
CARLOS MARCELO MARÍN CEBALLOS
Radicado: 17001-40-03-005-2012-00407-00

Visto el informe secretarial que antecede dentro del proceso **EJECUTIVO**, se agrega la solicitud presentada por el señor Carlos Marcelo Marín Ceballos, se advierte que el juzgado no expide paz y salvo, sino oficios de levantamiento de las respectivas medidas decretadas dentro del proceso.

Por lo tanto, se enviará copia del auto No.1863 del 28 de septiembre de 2012 el cual dio por terminado el proceso por pago total de la obligación y se ordena por secretaria la expedición nuevamente de los oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 138 de esta fecha se
notificó el auto anterior.

Manizales ,18 de diciembre de 2020

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria